



**Junta de Castilla y León**

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Medio Ambiente

APROVECHAMIENTOS MADERABLES EN MONTES  
A CARGO DE ESTE SERVICIO TERRITORIAL  
AÑO 2.017  
**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS**  
Sección Territorial de Ordenación y Mejora I

**CLASE DE APROVECHAMIENTO**

Motivo del aprovechamiento:

Clase de corta:

En el monte de U.P. nº 78

En el Término Municipal de:

Ordinario

Plan Anual

Mejora

Pertenece a:

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

Las Navas del Marqués

**CONDICIONES PARTICULARES**

Lote: 2

Objeto del aprovechamiento:

Especie:

Localización:

Cuartel: U

Los pies secos del monte excluidas sus copas

Todo el monte 78 de UP

Tramo: Varios

Rodal: Varios

Forma de enajenación:

Con corteza

Nº de pies: (Total)

VOLÚMENES (totales):

que equivalen a:

VALOR POR m3 (\*) (€)

VALOR TASACIÓN BASE:

VALOR ÍNDICE:

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO:

FORMA DE ENTREGA:

TANTO POR CIENTO DE CORTEZA SOBRE EL VOLUMEN CON CORTEZA (%):

*P. pinaster* 25,0

*P. sylvestris*

*P. pinea* 23,0

*P. pr. tot.:* 25,0

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

12 meses naturales a partir de la adjudicación

ÉPOCA DE CORTA:

Todo el año

VÍAS DE SACA A UTILIZAR:

Los caminos forestales autorizados.

OTRAS CONDICIONES:

Extracción total de los productos del monte, 1 mes tras el apeo.

**INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE (I):**

15% SOBRE EL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN:

€

**INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE (II):**

	si/no	€
Apeo:	no	
Desrame:	no	
Tronzado:	no	
Pela:	no	
Desembosque:	no	
Apilado:	no	
Destrucción de despojos***:	no	
Gastos de Operaciones Facultativas:	si	343,80 (Señalamiento+Contada en blanco)
<b>Subtotal:</b>		<b>343,80 €</b>
		<b>Total: 343,80 €</b>

**CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:**

Regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultati-

vas para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de este Servicio, y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en Montes a cargo de este Servicio, publicados respectivamente en los BB.OO. de la P. de 5 y 7 de Junio de 1975 y B.O.E. de 21-8-75.

Si, en cualquier momento del plazo de ejecución del aprovechamiento, o incluso antes de su inicio, se comprobare la regencia, como mínimo, de un nido, por pareja reproductora de Cigüeña negra ó Águila Imperial, a una distancia igual o inferior a 500 metros del borde exterior de la zona objeto de aprovechamiento, o de cualquier punto del recorrido de los arrastraderos y pistas forestales a utilizar para el desembosque, la época de disfrute se limitará automáticamente al periodo comprendido entre el 16 de septiembre y el 28 de febrero, para la Cigüeña negra y entre el 15 de agosto y el 31 de enero para el Águila Imperial

**NOTA IMPORTANTE:**

Todos los datos anteriores se harán constar obligatoriamente en los correspondientes anuncios que, para la enajenación del aprovechamiento, deben ser publicados en los BB.OO. que procedan.

Vº Bº

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL  
DE MEDIO AMBIENTE

Ávila, 28-abr-2017

EL JEFE DE LA SECCIÓN TERRITORIAL  
DE ORDENACIÓN Y MEJORA I

Fdo.: Rosa San Segundo Romo

Fdo.: Rodrigo Gardía Serrano